



****FAC-S-2026-020111-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-020111-CE del 3 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DIPER

Señor

CESAR GUZMAN

3219948128



Contraseña: jJBcdoZ1jg

Asunto: Solicitud de aclaración – Petición radicado No. FAC-E-2026-013168-RE - ID CONTROL: 300880 SINPROC 4586167 DE 2026

En atención a la comunicación trasladada por competencia por la Personería de Bogotá D.C., mediante radicado E-2026-0047270 del 12 de mayo de 2026, allegada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo el radicado No. FAC-E-2026-013168-RE, relacionada con el escrito suscrito por el señor CESAR GUZMAN, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Una vez revisado integralmente el contenido del documento remitido por la Personería de Bogotá D.C., se evidencia que no es posible determinar con claridad la finalidad u objeto de la petición presentada ante esta Entidad, toda vez que el escrito contiene manifestaciones generales y referencias a diversas situaciones y entidades, sin que se identifique de manera precisa una solicitud concreta respecto de la cual la Fuerza Aeroespacial Colombiana deba emitir pronunciamiento de fondo.

Así mismo, el documento presenta dificultades de legibilidad que impiden establecer con certeza los hechos específicos y las pretensiones elevadas por el peticionario, situación que

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



imposibilita adelantar un análisis de competencia y emitir una respuesta congruente, clara y de fondo frente a lo solicitado.

De igual manera, esta Dirección intentó establecer comunicación con el peticionario a través del número telefónico suministrado en el escrito trasladado, sin que a la fecha haya sido posible lograr comunicación efectiva.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual establece que cuando no se comprenda la finalidad u objeto de una petición esta deberá devolverse al interesado para que la corrija o aclare, respetuosamente se requiere al señor CESAR GUZMAN para que, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento de la presente comunicación, proceda a aclarar su solicitud indicando de manera clara y precisa:

- Las peticiones concretas que desea elevar ante la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Los hechos específicos respecto de los cuales solicita pronunciamiento institucional.
- La relación o vínculo que guarda con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en caso de existir.
- Cualquier información adicional que permita identificar adecuadamente el objeto de la solicitud.

Se informa que, en caso de no recibirse la aclaración requerida dentro del término señalado, se procederá al archivo de la petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Lo anterior con el fin de que esta Entidad pueda determinar el alcance de su solicitud y emitir, de ser procedente, una respuesta de fondo dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.

Cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Coronel CARLOS CARVAJAL HENAO
Director De Personal

Anexo: (03) Folios petición No. FAC-E-2026-013168-RE.

T1. ORDOÑEZ / SUMIL

Elaboró: T1. ORDOÑEZ / SUMIL Revisó: MY. BARRERA / SUMIL Aprobó: TC. BAUTISTA / OFALP



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co